

Ha, designe la Dirección general de Montes, Pesca y Caza. Dicho Jefe despachará con la Comisión Permanente y cumplirá y hará cumplir los deberes reglamentarios de carácter general inherentes a los funcionarios del Estado, respecto de cuantos actúen a sus órdenes.

Artículo 14. Los servicios centrales de Contabilidad y Pagaduría, entenderán en todo lo relacionado con el desarrollo económico del Patrimonio Forestal del Estado: presupuesto general, percepción de rentas y demás ingresos, pagos de expropiaciones, contratación de obras y servicios, habilitación y pagaduría de personal y material, e inversión de toda clase de fondos, llevando al efecto la contabilidad general y detalle que sea necesario.

Dependerán de esta Sección las pagadurías de los servicios central, regional y local, a cuyo cargo exclusivo se hallará el abono de todo género de gastos. La autorización de éstos corresponderá al Presidente del Consejo del Patrimonio en cuanto afecte al servicio central, y, a los Ingenieros Jefes de los Servicios Regionales y Locales, en lo que a éstos corresponda.

Los libramientos de fondos se ingresarán en cuenta corriente en el Banco de España, abierta a nombre de PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO, la que funcionará con las firmas conjuntas de Presidente del Consejo del Patrimonio y Delegado de la Intervención general del Estado.

De modo análogo se procederá, respecto de las cantidades giradas a los servicios regionales y locales; correspondiendo autorizar los talones de las respectivas cuentas corrientes abiertas en las sucursales del Banco de España, a los Ingenieros Jefes de tales servicios, conjuntamente con los Habilitados-Pagadores de los mismos.

La Jefatura de esta Sección corresponderá a un funcionario del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, quien tendrá a sus órdenes el personal que a su propuesta le asigne el Consejo.

Artículo 15. Constituirá la Asesoría Jurídica el Organismo consultivo en el Consejo en aquellas materias de la índole que corresponde a su denominación y habrá de intervenir en cuantos asuntos determine el Reglamento de aplicación de la Ley de 9 de Octubre de 1935.

Estará al frente de ella un Abogado del Estado y se le asignará

el personal que a su propuesta estime necesario el Consejo.

Artículo 16. La Delegación de la Intervención general del Estado, estará a cargo del funcionario del Cuerpo Pericial de Contabilidad que se designe, en la forma establecida en la Base 3.^a de la Ley, para realizar la función fiscalizadora que a aquel Organismo compete; y, además de las atribuciones propias, que a tal fin correspondan, tendrá la de autorizar conjuntamente con el Presidente del Consejo los talones de la cuenta corriente abierta en el Banco de España, a nombre del PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.

Artículo 17. Dependerá de la Secretaría del Consejo del Patrimonio todo el personal auxiliar y subalterno de la Oficina Central, incluido en este último el de Chóferes y garaje, cuya organización, funcionamiento e inspección directa, tendrá también a su cargo.

Serán funciones propias de la Secretaría el procurar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Comisión Permanente, estando a su cargo, al efecto, todos los servicios de correspondencia.

Asumirá, igualmente, la Jefatura de los Servicios de Registro, Archivo y Asuntos generales.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y actuaciones procedentes.

Valencia, 26 de Octubre de 1937.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Pesca y Caza.

REQUISITORIAS

Alberto Pérez Núñez, hijo de Crisanto y de Cándida, natural de San Lorenzo del Escorial, ayuntamiento de id provincia de Madrid, vecindado últimamente en Barcelona, calle de Mariano Aguilot, núm. 77 (Pueblo Nuevo), de profesión varios, de 27 años de edad, de estatura 1.600, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, que estaba prestando sus servicios en la Primera Comandancia de Intendencia a quien se instruye expediente por la falta de primera deserción simple, comparecerá, en el término de 20 días, ante el Capitán Juez Instructor, don Jesús Caballero Pons, con residencia en la citada Comandancia, calle del Pacífico, número 36, Madrid.

Madrid, 7 de octubre de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Jesús Caballero.

J. M.—1.760.

Valentín Gago de la Cruz, soldado del Regimiento de Infantería número 1, del que desapareció en el mes de diciembre último, contra el cual se instruye expediente de deserción, comparecerá ante el Juzgado Militar del Teniente de Infantería, don Antonio Sánchez López, sito en el Paseo de la Castellana, núm. 59, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente requisitoria en este periódico oficial, significándole de que no efectuarlo en el plazo indicado y sin causa justificada, será declarado rebelde.

Madrid, 15 de octubre de 1937.—
El Teniente Juez, Antonio Sánchez.

J. M.—1.762.

Ramírez Ortega (Pedro), hijo de Pedro y de Justa, natural de Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad Real, de oficio alcoholero, de 24 años de edad, domiciliado en Villarrubia de los Ojos, comparecerá en el término de 10 días, ante el Teniente Juez Instructor de este Batallón, residente en esta capital, Plaza de las Comendadoras, bajo aprecio que de no afectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 15 de octubre de 1937.—
El Teniente Juez, (ilegible).

J. M.—1.763.

Martínez Brevias (Andrés), natural de Villarejo Seco (Cuenca), de 27 años de edad, casado, sin que consten otros datos, soldado que fué de la 4.^a Compañía del 265 Batallón de la 67 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado Instructor de la misma Brigada, calle de Dolores Povedano, 15, Chamartín de la Rosa, para responder del sumario que contra él mismo se sigue por deserción, con derecho a designar defensa, conforme determinan las disposiciones vigentes, parándole los perjuicios consiguientes si no lo hiciera, y rogando a las autoridades de toda índole procedan a su busca y captura y si fuer ehabido sea puesto a disposición de este Juzgado Instructor, pues así se ha acordado en auto de procesamiento y prisión dictado en esta misma fecha, contra dicho soldado.

Madrid, 13 de octubre de 1937.—
El Juez Instructor, Ramón Muñoz.

J. M.—1.764.

Moran Fernández (Matias), hijo de Ramiro y Josefa o Eugenia, natural de Oville (León), domiciliado en Madrid, calle de San Bernardo, número 3, dependiente, de 23 años de edad, soltero, sus señales éstas: pelo rubio, cejas regulares, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, soldado que fué de la Sección Montada del Grupo de Sanidad de la 67 Brigada Mixta, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado Instructor de dicha Brigada, calle de Doiores Povedano, 15, Chamartín de la Rosa (Madrid), para responder del sumario que contra él mismo y otro se sigue por deserción, parándole los perjuicios consiguientes si no hiciere, y con derecho a designar defensa conforme a las disposiciones vigentes, pues así se ha acordado en el auto de su procesamiento y prisión dictado en el día de la fecha; rogando a las Autoridades de toda clase procedan a su busca y captura y si fuere habido sea puesto a disposición de este Juzgado Instructor.

Chamartín de la Rosa, 15 de octubre de 1937.—El Juez Instructor, Ramón Muñoz.—El Secretario, Lorenzo Muñoz.

J. M.—1.766.

Magro Gil (Fortunato), hijo de Juan Francisco y Dolores, natural y vecindado en Quero (Toledo), del comercio, de 25 años de edad, soltero, sus señales estas: pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz aguileña, barba cerrada, boca regular, color sano, Cabo que fué de la Sección de Ambulancias del Grupo de Sanidad de la 67 Brigada Mixta, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado Instructor de dicha Brigada, calle de Dolores Povedano, 15, Chamartín de la Rosa (Madrid), para responder del sumario que contra él mismo y otro se sigue por deserción, parándole los perjuicios consiguientes si no lo hiciere, y con derecho a designar defensa conforme a las disposiciones vigentes, pues así se ha acordado en el auto de su procesamiento y prisión dictado en el día de la fecha; rogando a las Autoridades de toda clase procedan a su busca y captura y si fuere habido sea puesto a disposición de este Juzgado Instructor.

Chamartín de la Rosa, 15 de octubre de 1937.—El Juez Instructor,

Ramón Muñoz.—El Secretario, Lorenzo Muñoz.

J. M.—1.767.

Don Dionisio Rodríguez Ferrer, Teniente de Infantería, Juez Instructor de la causa seguida contra el Cabo Francisco Calvo San José de la Segunda Compañía del Tercer Batallón de la 88 Brigada Mixta por el supuesto delito de deserción.

Requiere al referido Cabo para que en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente en este diario se presente en el Juzgado Militar, número 2, de Pozoblanco, calle Iglesia, 7, a responder de los cargos que le resulten en el sumario que se el instruye por el supuesto delito de deserción.

Por todo lo cual ordeno a las autoridades militares y ruego a las civiles procedan a la busca, captura, detención y traslado a la Prisión Militar de esta plaza del referido Calvo San José, quien quedará a mi disposición.

Pozoblanco, 12 de octubre de 1937.—El Juez Instructor, Dionisio Rodríguez.

J. M.—1.768.

Jaime Rovira Miró, hijo de Jaime y de María, natural de Sabadell, ayuntamiento de id., provincia de Barcelona, estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años de edad, estatura un metro seiscientos setenta milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en el expresado pueblo de Sabadell, contra el que se sigue expediente de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor del tercer Batallón de la ciento treinta y tres Brigada Mixta, treinta y una División, don Gaspar Lloret Rosiñol, residente en Yéqueda (Huesca); bajo apercibimiento, que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Yéqueda, 3 de octubre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Gaspar Lloret Rosiñol.

J. M.—1.769

José Soley Castell, hijo de José y de María, natural de Ribas de Freser, ayuntamiento de id., provincia de Gerona, estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, pelo castaño, cejas castañas, -und vqreq 'eS'arj zI'ru 'sop.rad sofo tiaguda, boca regular, color sano,

domiciliado últimamente en el expresado pueblo de Ribas de Freser, contra el que se sigue expediente de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor del tercer Batallón de la ciento treinta y tres Brigada Mixta, treinta y una División, don Gaspar Lloret Rosiñol, residente en Yéqueda (Huesca); bajo apercibimiento, que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Yéqueda, 3 de octubre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Gaspar Lloret Rosiñol.

J. M.—1.770.

José Codina Oranics, hijo de José y de María, natural de Tous, ayuntamiento de id., provincia de Barcelona, estado casado, oficio carnicero, de veintitrés años de edad, estatura un metro setecientos veinte milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz ancha, barba saliente, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en el expresado pueblo de Tous, contra el que se sigue expediente de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor del tercer Batallón de la ciento treinta y tres Brigada Mixta, treinta y una División, don Gaspar Lloret Rosiñol, residente en Yéqueda (Huesca); bajo apercibimiento, que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Yéqueda, 4 de octubre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Gaspar Lloret Rosiñol.

J. M.—1.771.

García Gil (Santiago), soldado que perteneció al Regimiento de Infantería, núm. 1, cuya filiación se desconoce, por no existir los datos precisos en la oficina de Mayoría del Regimiento, encartado en el expediente judicial núm. 959 del corriente año, por falta grave de deserción, comparecerá, en término de 10 días, a partir de esta publicación, ante el Juzgado del indicado Regimiento (Juez, don Jerónimo Maza de Lizana Caballero), al objeto de responder a los cargos que en dicho procedimiento le resulte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de octubre de 1937.—El Capitán Juez, Jerónimo Maza de Lizana Caballero.—El Secretario, (ilegible).

J. M.—1.775.